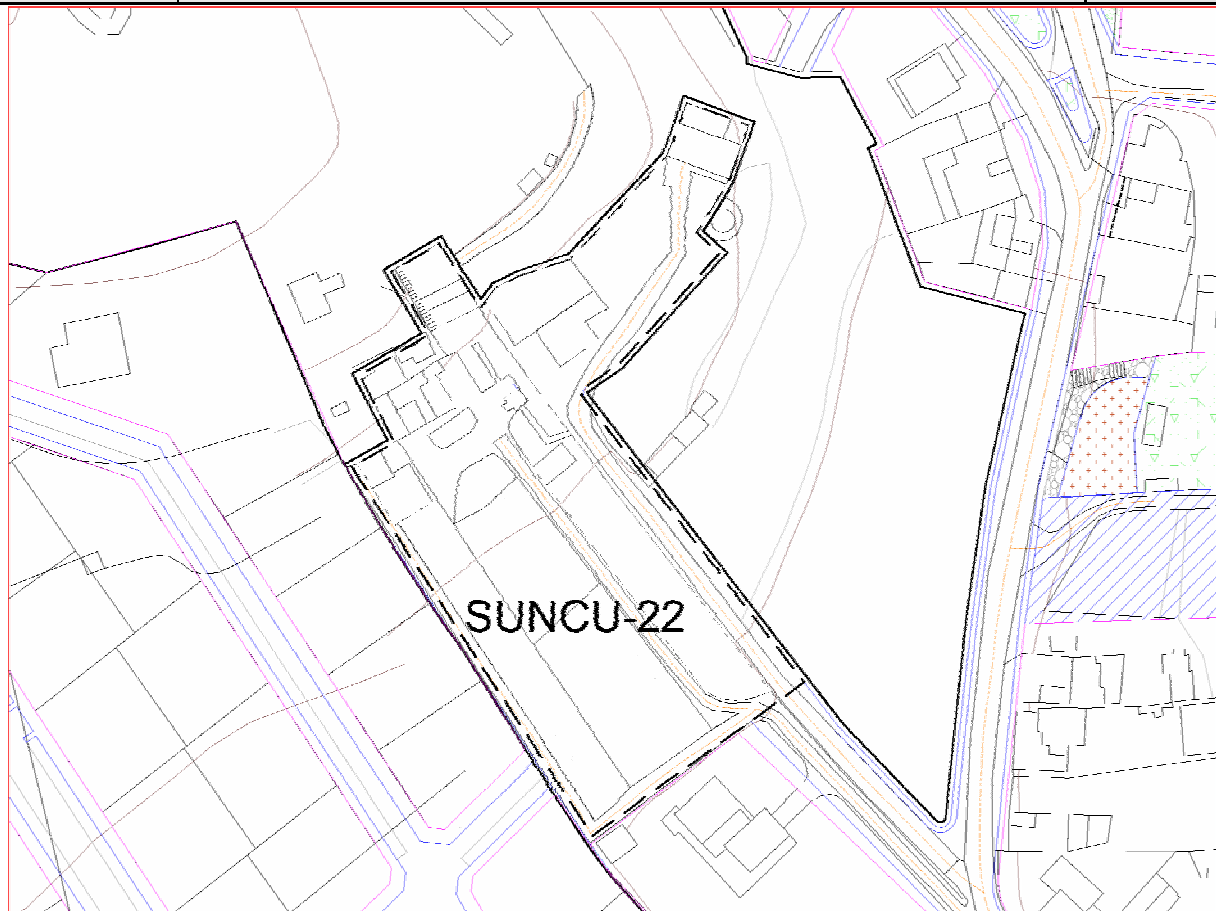
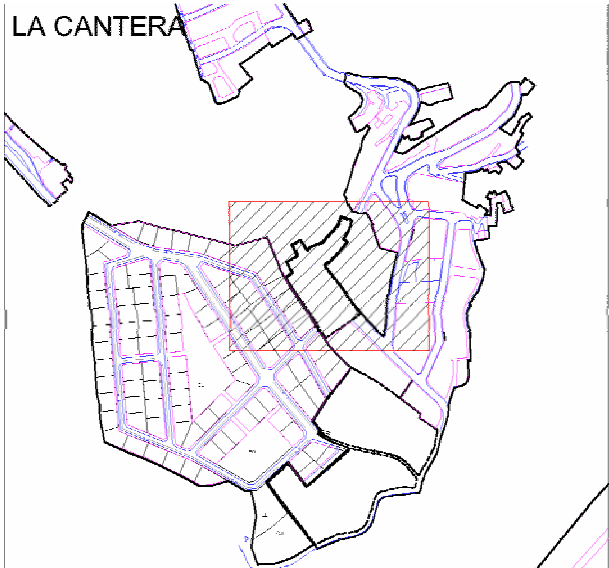
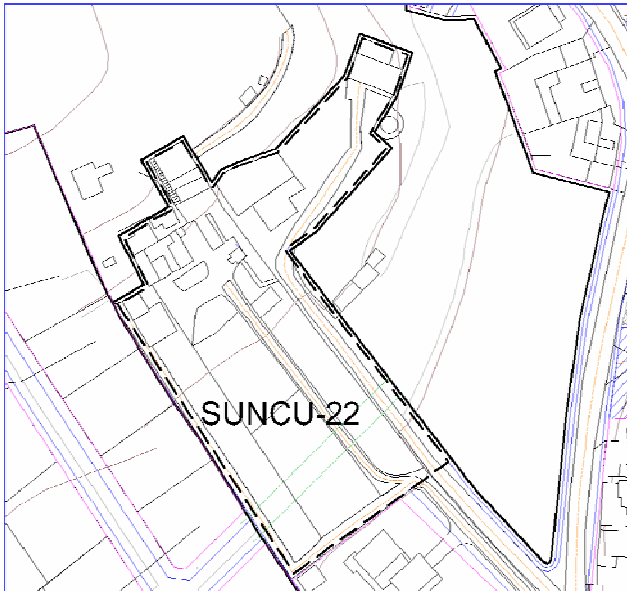


SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN (NO ORDENADO)		22
ÁMBITO:	SUNCU-22. PEROLETE I	
		
USO Y TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: - ÚNICO: RESIDENCIAL ENTRE MEDIANERAS (M2)		
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO: 5.354 m ²		
SISTEMA DE EJECUCIÓN: PRIVADO		
SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS: -		
VIARIO ESTIMADO: 2.517 m ²		
SUPERFICIE TOTAL SIN VIARIO: 2.837 m ²		

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN (NO ORDENADO)		22
ÁMBITO:	SUNCU-22. PEROLETE I	
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD BRUTA		
0,73 m²e/m²s.		
EDIFICABILIDAD TOTAL DEL ÁMBITO:		
3.906 m²e.		
RESERVAS MÍNIMAS:	1.563 m2.	
SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES:	781 m2.	
SISTEMA LOCAL DOTACIONES:	-	
EQUIPAMIENTOS:	781 m2.	
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA DEL ÁMBITO:		
3.906 m²e		
NÚMERO DE VIVIENDAS:	24	
UNIDADES DE ACTUACIÓN:	1	
UA-22:	5.354 m²	
Nº VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: 8		
Condicionantes para el establecimiento de la ordenación detallada del ámbito: Se deberá resolver adecuadamente el encuentro del ámbito con el suelo urbanizable colindante.		
Medidas de integración ambiental: En las nuevas calles lindantes con el suelo rústico se deberá contemplar el arbolado de la acera que delimita el suelo urbano. Todas las calles deberán ir arboladas, al menos en una de las aceras.		
Plazos para la ordenación y ejecución del ámbito: Los establecidos con carácter general en el artículo 15 de la Normativa del Plan General de Ordenación.		